

## **Decreto 120/2008, de 4 de diciembre por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria**

**BOC 26 Diciembre**

### **LA LEY 19563/2008**

La gestión de las especies de flora y fauna silvestres con riesgo de extinción es una herramienta para evitar la pérdida de biodiversidad y, en la medida que muchas de esas especies son indicadoras de la salud de los ecosistemas, sus instrumentos de conservación y recuperación forman parte de las políticas de gestión integrada del medio natural.

En España, la competencia en la elaboración de la legislación básica en materia de medio ambiente reside, de acuerdo con el artículo 149.1.23 de la Constitución (LA LEY 2500/1978), en el Estado. En lo referente a la conservación de la biodiversidad, la norma estatal vigente es la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (LA LEY 12398/2007) que precisa en su título III las medidas para la conservación de la biodiversidad de especies y más en concreto, en el Capítulo I, las referidas a las especies catalogadas como amenazadas, a las que clasifica en dos categorías: «en peligro de extinción» y «vulnerables». Como desarrollo de los contenidos básicos de la antigua Ley 4/1989 de conservación de los espacios naturales protegidos y de la fauna y flora silvestres (LA LEY 835/1989), el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo (LA LEY 1009/1990), reguló el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, habiendo sido objeto de sucesivas ampliaciones a lo largo de los años que han ido configurando un amplio listado de especies amenazadas, que suponen la referencia obligada para todas las Comunidades Autónomas. Con la Disposición transitoria primera de la recién aprobada Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se establece el mantenimiento de las actuales categorías de amenaza, en tanto no se lleve a cabo el desarrollo reglamentario del nuevo Catálogo Español de Especies Amenazadas. Ésta, junto a la Ley 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria (LA LEY 5430/2006), habilita al mantenimiento de las actuales categorías jurídicas de protección.

El Estatuto de Autonomía de Cantabria (LA LEY 2946/1981) recoge en su artículo 25.7 que corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas. Sobre ese título competencial, la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza ha establecido la base normativa para la definición de las medidas necesarias para la conservación y recuperación de la biodiversidad de nuestra región, incluyendo en el Título III las actuaciones precisas para la protección de su flora y fauna silvestres.

Los artículos 48 y 49 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, determinan las categorías jurídicas que conforman el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, encontrándose en plena coherencia con lo establecido en el artículo 55.3 de la mencionada Ley 42/2007. La norma cántabra añade a la Ley estatal las categorías de especie «extinta», «sensible a la alteración del hábitat» y «de interés especial», y define los instrumentos de planeamiento aplicables a las especies incluidas en las diferentes categorías del Catálogo Regional.

El progreso del conocimiento científico aplicado a la conservación de las especies amenazadas ha supuesto, en los últimos años, una mejora en los métodos usados para definir el riesgo de extinción de una especie o población, procurando criterios objetivos, cuantitativos o semicuantitativos, que eviten catálogos de especies amenazadas basados sólo en el voluntarismo.

En esta línea, los esfuerzos para adaptar a la realidad administrativa y jurídica española los criterios científicos y de expertos, tales como los utilizados por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), han cristalizado en los «Criterios Orientadores para la catalogación de taxones», aprobados en marzo de 2004 por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, órgano consultivo y de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tales criterios avanzan hacia una metodología de catalogación de carácter objetivo.

Con estos antecedentes, y como necesario desarrollo reglamentario de las previsiones sobre catalogación de

especies amenazadas de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, el presente Decreto regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, estableciendo su carácter de registro público, determinando las categorías, el procedimiento de catalogación y enumerando la información que debe incluir para cada especie catalogada. Así mismo, se indican los diferentes planes que deben elaborarse y aplicarse para conseguir que las especies amenazadas reduzcan su riesgo de desaparición, sus contenidos mínimos y su procedimiento de aprobación que, como en el caso de la catalogación de una especie, incluye la imprescindible información y participación pública. Los efectos jurídicos de la catalogación de una especie, el régimen sancionador aplicable y la responsabilidad por los daños que pudieran producirse se remiten a las prescripciones de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

El Catálogo Regional es un complemento, en Cantabria, a las especies catalogadas como amenazadas a nivel nacional, incluyendo al menos las especies del Catálogo Español de Especies Amenazadas conforme a la normativa básica aplicable, cuando requieran su preservación y medidas específicas de conservación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El primero de los Anexos del presente Decreto incluye el listado de especies amenazadas de Cantabria, mientras que el segundo contiene los datos de cada una de esas especies en la Comunidad, clasificándolas en diferentes categorías. Se han incluido aquellas especies de las que se dispone información suficiente y aquellas que estando presentes en nuestra región aparecen en categorías de amenaza en el Catálogo Nacional. El Catálogo Regional para ser eficaz debe ser dinámico, por lo que este primer listado de especies amenazadas de Cantabria deberá ser completado y adaptado a medida que se vaya mejorando la información científica y, en su caso, si se modifica el sistema de catalogación de especies amenazadas en la normativa básica estatal.

Por todo lo antedicho, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (LA LEY 25/2003), a propuesta del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 4 de diciembre de 2008.

DISPONGO

### **Artículo 1. Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria**

- 1.** El Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria es un registro público de carácter administrativo en el que se incluirán, mediante el procedimiento establecido en el presente Decreto, aquellas especies, subespecies, variedades o poblaciones concretas, o la totalidad de las especies de un género, que requieran medidas específicas de protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2.** El Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria incluirá, en cualquier caso, las especies amenazadas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas conforme a la legislación estatal básica aplicable, cuando requieran protección en el territorio de Cantabria.
- 3.** Para determinar la categoría en que haya de quedar catalogada una especie, subespecie o población, cuya conservación exija medidas específicas de protección, se tendrán en cuenta los criterios de declive, área de distribución, tamaño de la población, opinión de personas expertas y otros que se definan en el Programa Director de Conservación de la Naturaleza, que se aplicarán en función de la mejor información disponible.

### **Artículo 2. Categorías jurídicas de protección**

**1.** Las especies, subespecies, variedades o poblaciones concretas, o la totalidad de las especies de un género, que se incluyan en el Catálogo se clasificarán en alguna de las siguientes categorías jurídicas:

**a)** «Extinta», cuando exista la seguridad de que ha desaparecido el último ejemplar en el territorio de Cantabria, o sólo sobrevivan ejemplares en cautividad, cultivos o en poblaciones fuera de su área natural de distribución.

**b)** «En peligro de extinción», cuando su supervivencia sea poco probable si persisten las causas de la situación de amenaza.

- c)** «Sensible a la alteración de su hábitat», cuando su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- d)** «Vulnerable», cuando exista el riesgo de pasar a las anteriores categorías en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre él no son corregidos.
- e)** «De interés especial», en el que se incluirán aquellos taxones o poblaciones que, sin estar contempladas en ninguna de las categorías precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.

### **Artículo 3. Modificación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria**

La catalogación, descatalogación o el cambio de categoría de una especie, subespecie o población en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, se realizará mediante Orden de la Consejería competente, publicada en el BOC, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 4 del presente Decreto.

### **Artículo 4. Procedimiento de catalogación**

- 1.** Corresponde a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza, en adelante la Consejería competente, iniciar el procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie o población, cuando la mejor información técnica y científica disponible así lo aconseje.
- 2.** Podrán solicitar la iniciación de procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría otras Administraciones Públicas, entidades o asociaciones que persigan el logro de los principios contenidos en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, acompañando a la correspondiente solicitud un informe científico fundamentado. Así mismo, cualquier ciudadano u organización podrá solicitar la iniciación del procedimiento de inclusión, cambio de categoría o exclusión, acompañando a la correspondiente solicitud un informe científico sobre la medida propuesta.
- 3.** Iniciado el procedimiento, la Dirección General de Biodiversidad elaborará una memoria técnica justificativa en la que se acredite la necesidad y oportunidad de la catalogación, descatalogación o cambio de categoría. La memoria será informada por la Comisión Regional de Conservación de la Naturaleza y sometida a información pública durante al menos un mes desde la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 4.** La citada memoria técnica se elaborará con la mejor información disponible conteniendo, al menos, lo siguiente:
  - a)** Información apropiada sobre el tamaño de la población y sobre su área de distribución, con la correspondiente cartografía de distribución.
  - b)** Descripción de los hábitats característicos.
  - c)** Análisis de los factores que inciden negativamente sobre su conservación o sobre la de sus hábitats.
  - d)** Propuesta acerca de la categoría en la que debe incluirse, en su caso, por cumplirse los criterios de declive, área de distribución, tamaño de la población, opinión de personas expertas y otros que pudieran definirse en el Programa Director de Conservación de la Naturaleza previsto en el artículo 75 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.
  - e)** Medidas de conservación requeridas.
- 5.** La información contenida en la memoria técnica, en particular la cartografía y la descripción de su distribución, deberá presentarse con el grado de detalle adecuado para asegurar la conservación de la especie, subespecie o población, evitando cualquier dato que pudiera comprometer la supervivencia de las mismas o

sus hàbitats.

### **Artículo 5. Contenido del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria**

**1.** El Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, que se detalla en los anexo I y II de este Decreto, incluye para cada especie, subespecie o población catalogada, los siguientes datos:

- a)** La denominación científica y su nombres vulgares.
- b)** La categoría jurídica de protección.
- c)** Los datos relevantes, extraídos de la memoria técnica justificativa, sobre su estado, área de distribución natural y amenazas, excluyendo los datos sensibles cuya publicidad pueda afectar negativamente a su conservación.
- d)** Fechas de inclusión o modificación de la catalogación y de los planes correspondientes.

**2.** La Consejería competente difundirá ampliamente el contenido del Catálogo Regional y adoptará las medidas precisas que permitan incrementar el conocimiento científico y técnico de las especies amenazadas, promoviendo programas de comunicación y participación social que posibiliten la corresponsabilidad activa de todos los ciudadanos en su defensa.

**3.** La custodia, mantenimiento y actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas corresponde a la Consejería competente.

### **Artículo 6. Efectos de la inclusión en el Catálogo**

**1.** La catalogación de una especie, subespecie o población como «extinta», exigirá la realización de un estudio sobre la viabilidad de su introducción en el territorio de Cantabria, en caso de ser favorable, la aprobación y sometimiento al procedimiento establecido en el artículo 52.4 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, del Plan de Reintroducción.

**2.** La catalogación de una especie, subespecie o población como «en peligro de extinción», exigirá la aprobación de un Plan de Recuperación en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar el riesgo de extinción.

**3.** La catalogación de una especie, subespecie o población como «sensible a la alteración de su hábitat», exigirá la aprobación de un Plan de Conservación del Hábitat.

**4.** La catalogación de una especie, subespecie o población como «vulnerable», exigirá la aprobación de un Plan de Conservación y, en su caso, de la protección de su hábitat.

**5.** La catalogación de una especie, subespecie o población como «de interés especial», exigirá la aprobación de un Plan de Manejo que determine las medidas necesarias para mantener a las poblaciones en un nivel adecuado.

**6.** La inclusión de una especie, subespecie o población en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria en las categorías de «en peligro de extinción», «sensibles a la alteración de su hábitat» «vulnerables» o «extintas» en proceso de reintroducción, conllevará automáticamente en la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria los efectos previstos en el artículo 51.2 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

**7.** Las áreas críticas que, en su caso, se delimiten en los ámbitos espaciales de aplicación de los planes de especies catalogadas serán declaradas Áreas Naturales de Especial Interés, siéndoles de aplicación el régimen establecido en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, e integrándose en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

**8.** Lo dispuesto en los apartados precedentes se entenderá, en el supuesto de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas o en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 56 y 54 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre o de las

excepciones de los mismos establecidas en el artículo 58, así como de lo dispuesto en el artículo 56.1.a) de dicha ley respecto a las áreas críticas incluidas en los planes de especies amenazadas.

### **Artículo 7. Contenido de los Planes**

**1.** Los Planes referidos en el artículo 6 del presente Decreto, tendrán el siguiente contenido mínimo:

- a).** Análisis y evaluación del estado actual de la especie, subespecie o población.
- b).** Delimitación del ámbito espacial de aplicación con la zonificación del territorio que, en su caso, sea precisa para la realización de las actuaciones y la determinación de áreas críticas para la conservación.
- c).** Programa de actuaciones para la conservación y restauración de las poblaciones o del hábitat.
- d).** Normativa y régimen de usos, aprovechamientos y actividades.
- e).** Sistemas de control y seguimiento de las poblaciones y de la eficacia del Plan.
- f).** Evaluación de costes y presupuestos.

**2.** Los Planes podrán desarrollarse a través de planes operativos en los que se concretarán las medidas y actividades anuales de carácter ejecutivo.

**3.** Se podrán aprobar Planes conjuntos para grupos de especies con especial afinidad ecológica o cuando compartan requerimientos, riesgos o hábitat.

**4.** Las medidas de protección adoptadas en los correspondientes Planes habrán de ser coherentes con las previstas para la misma especie, subespecie o población en otras Comunidades Autónomas y podrán seguir las incluidas en los criterios orientadores que pudiera establecer la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad u otros órganos de cooperación análogos. Con este fin, el Gobierno de Cantabria podrá realizar con la Administración General del Estado o con otras Comunidades Autónomas, los acuerdos o convenios de colaboración que sean pertinentes y cuyo fin sea la protección de especies silvestres amenazadas que desarrollen sus ciclos vitales en un ámbito territorial común. Igualmente, en su caso, las medidas de protección previstas en los Planes se sujetarán a los contenidos de las estrategias de conservación de especies amenazadas aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre.

### **Artículo 8. Procedimiento de aprobación de los Planes**

**1.** El procedimiento de aprobación de los Planes de especies amenazadas se iniciará con la elaboración de un avance por parte de la Consejería competente que será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria para su sometimiento a información pública, dando audiencia a los interesados y representantes de los intereses sociales e institucionales afectados, así como de asociaciones que persigan el logro de los principios inspiradores de esta Ley, por plazo de dos meses. Dichos documentos se remitirán al resto de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Comisión Regional de Conservación de la Naturaleza, la Administración General del Estado y los Ayuntamientos afectados para que, en su caso y en el mismo plazo, emitan los informes que consideren oportunos. Finalizado dicho plazo y a la vista de las alegaciones e informes, se procederá a su aprobación definitiva.

**2.** Los Planes de Reintroducción de especies extintas, Planes de Recuperación de especies en peligro de extinción, Planes de Conservación del Hábitat de especies sensibles a la alteración de su hábitat y Planes de Conservación de especies vulnerables serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria. Los Planes de Manejo serán aprobados por Orden de la Consejería competente.

**Artículo 9. Vigencia y revisión de los Planes**

1. Los distintos Planes establecerán su plazo de vigencia y serán objeto de revisión periódica.
2. El procedimiento de revisión será idéntico al establecido para su aprobación en el presente Decreto.

**Artículo 10. Reparación de daños**

1. La Consejería competente indemnizará los daños efectivamente causados por las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en los términos y con el procedimiento establecido en la legislación vigente.
2. La Consejería competente podrá establecer un régimen de subvenciones o ayudas públicas con objeto de favorecer la adopción de medidas preventivas para reducir los daños producidos por las especies catalogadas.

**Artículo 11. Dirección de los Planes de especies amenazadas**

1. Para la adecuada gestión de los Planes de especies amenazadas, el Consejero competente nombrará una persona responsable de la dirección de dichos Planes.
2. Cuando la organización del servicio así lo aconseje, podrá nombrarse una única persona responsable de varios Planes.
3. La persona responsable de la gestión de los Planes de especies amenazadas se ocupará de la dirección y seguimiento del cumplimiento de las actuaciones y medidas previstas en los correspondientes Planes, así como la coordinación con las actividades, proyectos y programas de la Red de Espacios Naturales Protegidos y las que se promuevan desde las Administraciones Públicas y los particulares que puedan incidir sobre estas especies, todo ello con sometimiento a la organización funcional y orgánica de la Consejería competente.

**Artículo 12. Régimen sancionador**

A las infracciones que se cometan en relación con las especies, subespecies y poblaciones incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, les será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título VII de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

En el anexo I se incluye el listado de especies y subespecies que conforman el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, así como las categorías jurídicas a las que pertenecen, mientras que en el anexo II se recogen los datos a los que hace referencia el artículo 5 del presente Decreto.

**DISPOSICIONES FINALES****Primera.**

Se habilita al titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza, a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

**Segunda.**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

**ANEXO I.****LISTADO DE ESPECIES Y CATEGORÍAS JURÍDICAS QUE COMPONEN EL CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE CANTABRIA**

CATEGORÍA: «EXTINTA»	
+ FLORA. Nombre científico	Nombre vulgar
Glaucium flavum Crantz	Adormidera marina o Amapola marítima
Otanthus maritimus (L.) Hoffmanns. & Link	Algodonosa
+ FAUNA. Nombre científico	Nombre vulgar
- Aves	

Gypaetus barbatus (Linnaeus, 1758)	Quebrantahuesos
Hieraaetus fasciatus (Linnaeus, 1758)	Águila azor perdicera
CATEGORÍA: «EN PELIGRO DE EXTINCIÓN»	
+ FLORA. Nombre científico	Nombre vulgar
Aster pyrenaicus Desf ex DC	Estrella de los Pirineos
Culcita macrocarpa C. Presl.	Helecho de colchoneros
Deschampsia setacea (Huds.) Hackel	
Eleocharis parvula (Roem. & Schult.) Link ex Bluff, Nees & Schauer	Junquillo salado
Epipactis palustris (L.) Crantz	
Hibiscus palustris L.	
Medicago marina L	Hierba de Plata
Pilularia globulifera L	
Rumex hydrolapathum Hudson	
+ FAUNA. Nombre científico	Nombre vulgar
- Aves	
Hydrobates pelagicus (Linnaeus, 1758)	Paiño europeo
Milvus milvus (Linnaeus, 1758)	Milano real
Tetrao urogallus cantabricus (Castroviejo, 1967)	Urogallo cantábrico
-Mamíferos	
Ursus arctos (Linnaeus, 1758)	Oso pardo
CATEGORÍA: «SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT»	
+ FAUNA. Nombre científico	Nombre vulgar
- Invertebrados artrópodos	
Osmoderma eremita (Scopoli, 1763)	
Limoniscus violaceus (Müller, 1821)	
CATEGORÍA: «VULNERABLE»	
+ FLORA. Nombre científico	Nombre vulgar
Androsace cantabrica (Losa & P. Monts.) Kress 1981	
Asplenium petrarchae Guérin (DC)	
Callitriche palustris L.	Estrella de agua
Campanula latifolia L. 1753	
Dryopteris corleyi Fraser-Jenkins.	
Chamaesyce peplis (L.) Prokh.	Péplide o Lechetrezna roja rastrea
Hugueninia tanacetifolia (L.) Rchb. 1832	
Hymenophyllum tunbrigense (L.) Sm.	
Nuphar luteum (L.) Sm.	Nenúfar amarillo
Rorippa islandica (Gunnerus) Borbás	
Salix breviserrata Flod.	Sauce rastrea
Salix repens L.	Sauce de hoja pequeña
Soldanella villosa Darracq ex Labarrère	
Suaeda vera Forssk. ex J.F. Gmelin	Sosa
Triglochin palustris L.	Junco bastardo
Vandenboschia speciosa (Willd.) Kunkel	
+ FAUNA. Nombre científico	Nombre vulgar

Invertebrados no artrópodos	
Belgrandiella montana (Rolán, 1993)	
Charonia lampas lampas (L.)	Caracola, bucino o tritón marino
Cochlostoma (Obscurella) oscitans Gofas, 1989	
Deroceras ercinae De Winter, 1985	
Geomalacus (Geomalacus) maculosus (Allman, 1843)	
Papilloderma altonagai (Wiktor, Martín y Castillejo, 1990)	
Pinna nobilis (Linnaeus, 1759)	Nácar o nacra
Invertebrados artrópodos	
Austrapotamobius pallipes (Lereboullet, 1858)	Cangrejo autóctono
Bombus (Thoracobombus) inexpectatus Dalla Torre, 1880	
Cantabrogeus luquei (Salgado 1993)	Escarabajo de las cuevas
Coenagrion mercuriale (Charpentier, 1840)	Caballito del diablo o Señorita
Lycaena helle (Dennis y Schiffermüller, 1775)	Manto Violeta
Maculinea nausithous (Bergsträsser, 1779)	Hormiguera oscura
Rosalia alpina (Linnaeus, 1758).	Longicornio alpino
Espanoliella luquei (Salgado & Fresneda, 2005)	
Espanoliella urdalensis (Bolivar, 1917)	
Espanoliella jeaneli (Bolivar, 1917)	
Pterosdtichus (Lianoe) derescoi (Negré, 1957)	
Quaestus (Samanolla) oxypterus (Bolivar, 1917)	
Quaestus (Quaestus)arcanus (Schaufus, 1861)	
Quaestus (Amphogeus) scalerai (Jennel, 1910)	
Entomobrya beneti (Jordana & Baquero, 2006)	
Vertebrados	
PECES	
Petromyzon marinus (Linnaeus, 1758)	Lamprea
ANFIBIOS	
Hyla arborea (Bedriaga, 1890)	Rana de San Antonio
Rana iberica (Boulenger, 1879)	Rana pasilarga
AVES	
Aquila chrysaetos (Linnaeus, 1758)	Águila real
Circus pygargus (Linnaeus, 1758)	Aguilucho cenizo
Circus cyaneus (Linnaeus, 1758)	Aguilucho pálido
Neophron percnopterus (Linnaeus, 1758)	Alimoche
Perdix perdix ssp. hispaniensis (Linnaeus, 1758)	Perdiz pardilla
Phalacrocorax aristotelis (Payraudeau, 1826).	Cormorán moñudo
MAMÍFEROS	
Galemys pyrenaicus (Geoffroy, 1811)	Desmán Ibérico
Balaenoptera acutorstrata (Linnaeus, 1758)	Rorcual aliblanco
Balaenoptera musculus (Linnaeus, 1758)	Rorcual azul
Balaenoptera physalus (Linnaeus, 1758)	Rorcual común
Physeter catodon (Linnaeus, 1758)	Cachalote
Tursiops truncatus (Montagu 1821)	Delfín mular

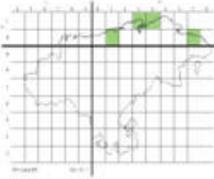
Nyctalus lasiopterus (Schreber, 1780)	Nóctulo gigante
Nyctalus noctula (Schreber, 1780)	Nóctulo mediano
Miniopterus schreibersii (Kuhl, 1817)	Murciélago de cueva
Myotis bechsteinii (Kuhl, 1817)	Murciélago ratonero forestal
M. emerginata (E. Geoffroy, 1806)	Murciélago de oreja partida o de Geoffroy
M. mistacina (Kuhl, 1817)	Murciélago bigotudo
M. myotis (Borkhausen, 1797)	Murciélago ratonero grande
Rinolophus euryale (Blasius, 1853)	Murciélago de herradura mediterráneo
R. ferrumequinum (Schreber, 1774)	Murciélago grande de herradura
Barbastella barbastellus (Schreber, 1774)	Barbastela

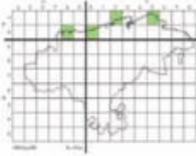
#### ANEXO II.

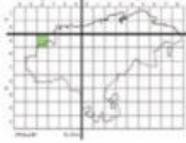
#### DATOS DE LAS ESPECIES QUE COMPONEN EL CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE CANTABRIA

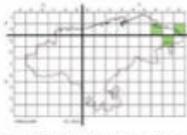
FLORA

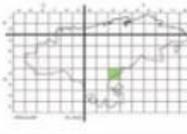
Mostrar/Ocultar imagen

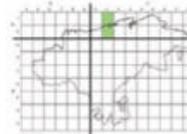
<b>Nombre Científico:</b> <i>Glaucon flavae Grav.</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Almejón marino, arropía marítima
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EXTINTA	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Extinta	
<b>Amenazas:</b> Extinción provocada por la destrucción directa del hábitat marino y duro - para la construcción de infraestructuras, así como extracciones de arena, que debieron provocar la extinción de la planta poco después de la década de los 50 del siglo XX. También puede haber influido la degradación paulatina del hábitat motivada por el incremento de la actividad turística lo que ha podido provocar una compactación del suelo, desmoronamiento involuntario de ejemplares, especies invasoras, etc.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

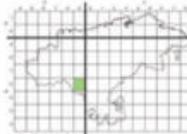
<b>Nombre Científico:</b> <i>Oxandrus maritimus</i> (L.) Hoffmann & Link	<b>Nombre vulgar:</b> Algodonero
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EXTINTA	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Extinta	
<b>Amenazas:</b> La degradación paulatina del hábitat duro generalizada por el aumento del uso público (paseos, maillado o desmoronamiento de ejemplares, compactación del suelo) y la competencia de plantas invasoras, que pueden haber provocado la desaparición de la especie. Otra amenaza es la destrucción directa del hábitat duro para la extracción de arena o la construcción de infraestructuras.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Asperula procumbens</i> Desf.	<b>Nombre vulgar:</b> Estrella de los Pirineos
<b>CATEGORÍA JURÍDICA DE PROTECCIÓN:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> La población de Cantabria, ubicada en zonas de orla de bosque de Tennesio, se compone de cinco ejemplares con un número de ejemplares que varía entre un mínimo de cinco y un máximo de 20.	
<b>Amenazas:</b> El sobrepastoreo, las cosechas de material para conseguir pasto y la merma de diversidad pasajística motivada por la pérdida de claros intradefensales, parecen ser las causas más importantes de su declive, unido a los factores estocásticos propios de poblaciones aisladas formadas por un escaso número de ejemplares.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

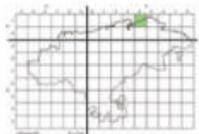
<b>Nombre Científico:</b> <i>Callitriche maritima</i> C. Presl	<b>Nombre vulgar:</b> Bielcho de colcheros
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se conocen tres poblaciones localizadas en los entornos de arroyos situados en los municipios de Laredo, Gares y Castro Urdiales, habiéndose detectado un descenso poblacional del 25% en los últimos años.	
<b>Amenazas:</b> Por las áreas que habita y el escaso número de poblaciones existentes, la explotación forestal intensiva puede afectarla negativamente si no se llevan a cabo medidas de gestión forestal sostenible.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

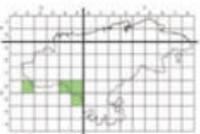
<b>Nombre Científico:</b> <i>Deschampsia flexuosa</i> (Willd.) Hackel	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se conoce una única población de esta especie en el entorno agrícola del arroyo del Ebro en el término municipal de Capareo de Yuso.	
<b>Amenazas:</b> Por su reducida población cualquier alteración puede ser fatal, siendo las principales amenazas las derivadas del sobrepastoreo, los riego rotacionales no habituales (secano o de facto de agua), los vertidos insecticidas, o las modificaciones del trazo de los caminos.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Eleocharis parvula</i> (Roem. & Schult.) Link ex Bluff, Sosa & Schauer	<b>Nombre vulgar:</b> Juncillo silado
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se conocen dos poblaciones, una localizada en arroyos salinos del término municipal de Suroeste y otra cita antigua en Laredo.	
<b>Amenazas:</b> Se puede ver afectada por procesos erosivos, de contaminación por vertidos, los derivados de la excavación de obras públicas y la competencia con especies invasoras.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b>	

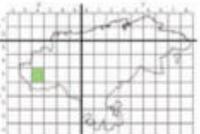
<b>Nombre Científico:</b> <i>Epipactis palustris</i> (L.) Cramer	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> En la actualidad solo se mantiene una población en pradera inundable de La Hermandad de Campo de Suroeste, habiéndose extinguido las poblaciones conocidas de los municipios de Camargo y Polanco.	
<b>Amenazas:</b> La única población localizada, ubicada en una finca ganadera, podría verse afectada por la modificación del agua hídrica, cambios en el uso del suelo, acciones de drenaje o sellado, así como por el estado del estado.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

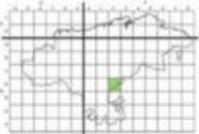
Mostrar/Ocultar imagen

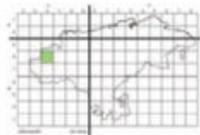
Nombre Científico	Nombre vulgar:
<i>Bibaceja puberula</i> L.	
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Se conoce una única población en España situada en el término municipal de Ribamontán al Mar.</p> <p><b>Amenazas:</b> Esta población se sitúa en un marjal subsumido junto a viviendas particulares y fuertemente arbolada por la expansión de <i>Arundo donax</i>. Otras amenazas potenciales consisten en la destrucción del hábitat, riego, y vertidos incontrolados, presión turística y deportiva o depósitos de vertederos.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

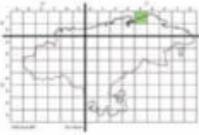
Nombre Científico	Nombre vulgar:
<i>Androsace cantabrica</i> (Lena & P. Monti) Kuhn	
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Se conocen varias poblaciones localizadas en puntos pedregosos, preferentemente sobre suelos silíceos, de los términos municipales de Vega de Liébana, Pelaciones y La Horredal de Campos de Suso.</p> <p><b>Amenazas:</b> Aquellas derivadas del escaso del pastoreo o los incendios forestales.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

Nombre Científico	Nombre vulgar:
<i>Medicago maritima</i> L.	Hierba de Plata
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Solo ha sido localizada una población en las dunas secundarias y terciarias del término municipal de Ribamontán al Mar, considerándose que la población conocida pronto ha podido desaparecer.</p> <p><b>Amenazas:</b> Derivadas de su exposición a la degradación pasiva del hábitat dunar generala por el aumento del uso público agresivo (pisoteo, mutilación o desamigo de ejemplares, compactación del suelo) y la competencia de plantas invasoras, que pueden haber provocado la desaparición de la especie. Otra amenaza, es la destrucción directa del hábitat dunar para la construcción de arena o la construcción de infraestructuras.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

Nombre Científico	Nombre vulgar:
<i>Euphonia parviflora</i> (Gussón) DC.	
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Se conoce una población, abrigada en fisuras de roquedos, en el término municipal de Vega de Liébana.</p> <p><b>Amenazas:</b> Derivadas de la posible aparición de fenómenos estocásticos ambientales como deslizamientos, o por causa de incendios forestales.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

Nombre Científico	Nombre vulgar:
<i>Pulsatilla globulifera</i> L.	
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Se conoce una única población, en charcos poco profundos relacionados con turberas en el término municipal de Campos de Yuso.</p> <p><b>Amenazas:</b> Derivadas de posibles efectos negativos relacionados con la gestión e hidrodinámica del charco del Fho (exceso o defecto de agua), y los flicos generados por el pastoreo y pisoteo de ganado.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

Nombre Científico	Nombre vulgar:
<i>Caltha de puberula</i> L.	Florón de agua
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Se conoce una población localizada en zonas encharcadas del macizo Oriental de Picos de Europa.</p> <p><b>Amenazas:</b> Aquellas derivadas del sobrepastoreo y de un exceso de presión turística agresiva o las aristas de agua de sequeño.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

Nombre Científico	Nombre vulgar:
<i>Ranunc hybridus</i> (L.) Flad.	
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Se tenía conocimiento de dos poblaciones localizadas en charcos situados en los términos municipales de San Vicente de la Huqueña y Ribamontán al Mar, habiendo desaparecido probablemente la primera.</p> <p><b>Amenazas:</b> Destacan las de carácter antrópico como son las obras de acondicionamiento, modificación de cauces de agua, riego de zonas húmedas, drenaje de la coga bréica y las de tipo biótico como la escasa plasticidad ecológica, ausencia de microclimas espacio-temporales para la germinación. Asimismo, existe la posibilidad de afectación por circunstancias accidentales potenciales, como son, episodios de sequía, inundaciones y avulsiones.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

Nombre Científico	Nombre vulgar:
<i>Composita lanifolia</i> L.	
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Existen tres poblaciones localizadas en bosques caducifolios húmedos y herbazales mesofóbicos de los municipios de Vega de Liébana, Campaño y San Miguel de Aguayo.</p> <p><b>Amenazas:</b> Derivadas de los usos agropecuarios y forestales (apertura de pastos, limpiezas de subbosque, extracción de madera), y de los incendios forestales.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

Mostrar/Ocultar imagen

Nombre Científico: <i>Chamaenerion luteolum</i> (L.) Probst	Nombre vulgar: Lechuzón de plaza
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> La única población localizada en la actualidad se encuentra en las dunas del término municipal de Polanco.</p> <p><b>Amenazas:</b> Deterioro de su exposición a la degradación paulatina del hábitat dunar generada por el aumento del uso público recreativo (pisoteo, realización o desarrollo de actividades, instalación de vehículos a motor, compactación del suelo) y la competencia de plantas invasoras, en especial de <i>Chamaenerion polygamum</i>. Otra amenaza, puede ser la destrucción directa generada por la limpieza por medio de máquinas de las playas.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

Nombre Científico: <i>Najas arborea</i> (L.) Sm.	Nombre vulgar: Nemat amarillo
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> Se conoce una población localizada en zonas de aguas lentas en el término municipal de Valdán.</p> <p><b>Amenazas:</b> Su dependencia de las aguas lentas hace esta población vulnerable a cualquier alteración antropica del cauce o de la dinámica fluvial. Otras amenazas potenciales consisten en la desecación de zonas inundadas y destrucción de vegetación.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

Nombre Científico: <i>Deschampsia cespitosa</i> (Fraser-Jenk.)	Nombre vulgar:
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> Se conocen tres poblaciones, situadas en taludes y vaqueadas de bosques abiertos en los términos municipales de Val de San Vicente y Polanco.</p> <p><b>Amenazas:</b> Las únicas poblaciones conocidas son susceptibles de verse afectadas por actuaciones asociadas a las explotaciones forestales, obras públicas como modificaciones de trazado y mantenimiento de carreteras, así como por factores antropocéntricos ambientales a las vertientes concurridas de turistas.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

Nombre Científico: <i>Aspilota islandica</i> (Gahan) Rubio	Nombre vulgar:
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> Se conocen siete poblaciones en márgenes de arroyos y charcos localizados en los términos central y oriental de Potes de Potes de los términos municipales de Camargo y Collado de Liébana.</p> <p><b>Amenazas:</b> Aquellas derivadas del sobrepastoreo y de un exceso de presión turística agraria. Pueden verse afectadas también por cambios en condiciones ambientales (temperatura o déficit de agua).</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

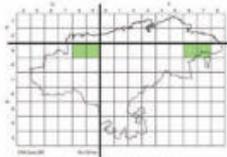
Nombre Científico: <i>Hypnum uncinatum</i> (L.) Rehb.	Nombre vulgar:
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> Las tres poblaciones conocidas se localizan en formaciones herbosas de la Sierra de Peña Loba y la Sierra de Peña Sagra en los términos municipales de La Hermandad de Campos de Saso, Polaciones y Bustares.</p> <p><b>Amenazas:</b> Deterioro de la posible aparición de fenómenos antropocéntricos ambientales como desmenuzamiento, o por causa de incendios forestales.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

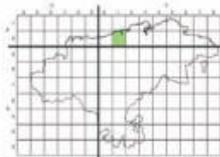
Nombre Científico: <i>Najas brevissima</i> Fiedl.	Nombre vulgar: Sauce caudoso
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> Se conocen tres poblaciones localizadas en suelos pedregosos por encima de 2000 m de altitud de los términos municipales de Camargo, Collado de Liébana, La Hermandad de Campos de Saso y Polaciones.</p> <p><b>Amenazas:</b> Deterioro del sobrepastoreo y de un exceso de presión turística agraria, así como de la posible aparición de fenómenos antropocéntricos ambientales, como desmenuzamiento.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

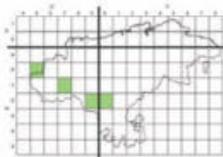
Nombre Científico: <i>Pleurozidium andrieuxii</i> (L.) Sm.	Nombre vulgar:
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> Se conocen nueve poblaciones situadas en arroyos muy arroyos de riegoales arroyos a alturas de entre 1000 y 1500 metros en los términos municipales de Cantabria.</p> <p><b>Amenazas:</b> Posibles vicios afectadas por actuaciones asociadas a las explotaciones forestales o colonización de bosques riparios para la introducción de cultivos forestales.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

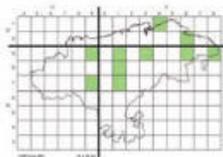
Nombre Científico: <i>Selva rupestris</i> L.	Nombre vulgar: Sauce de hoja pequeña
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> Se conocen tres poblaciones sobre arenas sueltas en prados húmedos de los términos municipales de Campos de Saso, Las Rozas de Valdearroyo y Vega de Pas.</p> <p><b>Amenazas:</b> Factores consecuencia de cambios de uso del suelo, desarrollo de proyectos turísticos y de ocio, el sobrepastoreo o las variaciones del nivel del agua, en el caso del arroyo.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

Mostrar/Ocultar imagen

<b>Nombre Científico:</b> <i>Soldanella villosa</i> Dumort. ex Labandere	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> La especie presenta una distribución bastante uniforme en encanjamientos profundos de taludes húmedos y marrañales en los términos municipales de Valdégua, Ampuero y Guiezo.</p> <p><b>Amenazas:</b> Derivadas del sobrepastoreo y del pisoteo, en concreto en las zonas de acceso a pastos y caberzas.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria</p>	

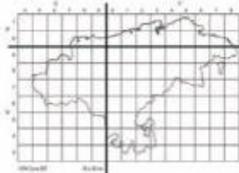
<b>Nombre Científico:</b> <i>Saxatilis verna</i> Fossk. Ex. J.F. Gredin	<b>Nombre vulgar:</b> Sosa
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> La especie ha sido localizada únicamente en caños atreosos del término municipal de Saizores.</p> <p><b>Amenazas:</b> Dada su reducida presencia, cualquier alteración física de las infraestructuras colindantes sería una grave amenaza permanente para la especie.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria</p>	

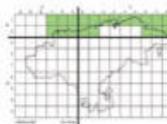
<b>Nombre Científico:</b> <i>Triglochin palustris</i> L.	<b>Nombre vulgar:</b> Junco bastardo
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Se conocen cuatro poblaciones, localizadas en zonas higrótopas de los términos municipales de Camaleño, Cabezón de Liébana, La Hermandad de Campo de Suso y Campo de Enmedio.</p> <p><b>Amenazas:</b> Derivadas de las posibles alteraciones del régimen hídrico del medio por rellenos, desecación o extracción de turba, así como por actuaciones asociadas a las explotaciones forestales y el sobrepastoreo.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria</p>	

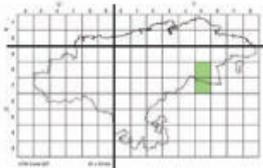
<b>Nombre Científico:</b> <i>Faxeloboscia speciosa</i> (Willd.) Kuntze	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Se conocen diez poblaciones de la especie localizadas en roquedos y maras silíceas ámbros y en ambientes boscosos ribereños de nueve términos municipales de Cantabria.</p> <p><b>Amenazas:</b> Derivadas de las posibles alteraciones de sus hábitats como consecuencia de la explotación forestal, la apertura de pistas, o de obras en arroyos y riberas.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria</p>	

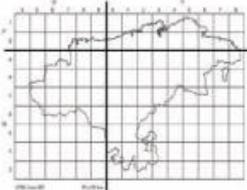
FAUNA

Mostrar/Ocultar imagen

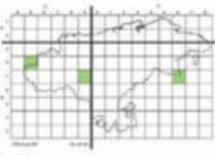
<b>Nombre Científico:</b> <i>Belgrandella montana</i> (Rolin, 1993)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Especie de distribución muy restringida debido a la necesidad de disponer de marantales en buen estado de conservación en cuanto a la calidad de las aguas.</p> <p><b>Amenazas:</b> Escaso conocimiento de la especie así como contaminación y captaciones de acuíferos.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

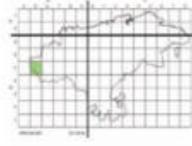
<b>Nombre Científico:</b> <i>Charonia lampas</i> (Lamarck, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Caracola, Buzino o Tritón marino
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Especie de distribución restringida que habita sobre fondos marinos rocosos fangosos de la cual se tiene un escaso conocimiento.</p> <p><b>Amenazas:</b> Escaso conocimiento de la especie que ha visto mermada sus poblaciones por la pesca de carnalite y su captura por coleccionistas.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

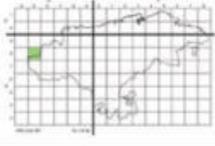
<b>Nombre Científico:</b> <i>Cochlostoma</i> ( <i>Obscurella</i> ) <i>oculatum</i> (Gülfex, 1989)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Desconocido, aunque en los lugares en los que se ha localizado la especie es relativamente abundante.</p> <p><b>Amenazas:</b> Al encontrarse en zonas muy concretas con alta concentración de ejemplares, los esfuerzos deben dirigirse a la preservación de estas poblaciones y su hábitat.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

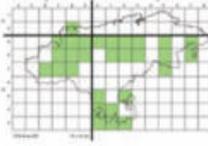
<b>Nombre Científico:</b> <i>Doroceras ercineae</i> (De Winter, 1985)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Especie poco estudiada.</p> <p><b>Amenazas:</b> Son animales muy ligados a la humedad de los ecosistemas y aunque ocasionalmente pueden ser omnívoros, todos son herbívoros, por lo que una alteración del medio les puede afectar drásticamente. Esta alteración puede ser: Sobre los refugios (hábitat), las plantas de las que se alimenta, sobre las poblaciones (empleo de productos fitosanitarios). <i>Doroceras ercineae</i> aparece en zonas calizas, está amenazada por la aparición de canteras para extraer piedra y destrucción del bosque autóctono.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

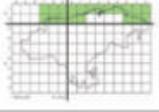
Mostrar/Ocultar imagen

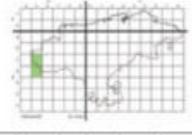
<b>Nombre Científico:</b> <i>Geomolucca (Geomolucca) maculosa</i> (Allison, 1941)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Existen muy pocas referencias a este especie, y en general se la considera escasa, estando citada en el Parque Nacional de Picos de Europa, los montes de Saja y el puerto de los Toros.	
<b>Amenazas:</b> La modificación del medio natural, como los incendios de sotobosque para convertir el monte en pastizal y la acción de los degradadores. Dado que están muy ligados a la humedad de los ecosistemas, las alteraciones de las condiciones de humedad pueden afectarlos drásticamente. Otras amenazas pueden ser sobre los refugios (por medio de destrucción física, alteración de zonas de elevada humedad), sobre las plantas que se alimentan o directamente sobre las poblaciones debido a la utilización de productos fitosanitarios.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

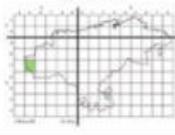
<b>Nombre Científico:</b> <i>Limniscus violaceus</i> (Müller, 1827)	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo rosado
<b>Categoría jurídica de protección:</b> SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se desconoce.	
<b>Amenazas:</b> Las que afectan a la preservación de su hábitat, que es el propio de las áreas naturales del hayedo ya que es una especie que habita en los troncos en descomposición.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

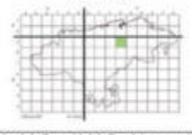
<b>Nombre Científico:</b> <i>Papilioverna albivaga</i> (Hübner, 1819)	<b>Nombre vulgar:</b> Carapuz azul-verde
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie poco estudiada y con distribución muy localizada.	
<b>Amenazas:</b> Aquellas acciones que inciden negativamente sobre el hábitat, como la destrucción del medio natural o las transformaciones profundas del medio antropogénico, así como las que inciden sobre las poblaciones, como es la contaminación de las poblaciones de oligotrofos por contaminación del agua y que de fertilizantes a base de nitratos.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Proconambus pulchellus</i> (Eichwaller, 1858)	<b>Nombre vulgar:</b> Carapuz azul-verde
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se han encontrado 71 poblaciones en Cantabria. Posee o que algunas tienen una gran integridad y abundancia. Las poblaciones más frecuentes están formadas por un número mínimo de ejemplares en hábitats oligotrofos. En Cantabria habita el 12% de las poblaciones conocidas de esta especie en España.	
<b>Amenazas:</b> La peste del carpintero o afanomicosis, producida por el hongo <i>Aphanomyces astreus</i> ha sido el principal limitante de la especie en Cantabria. Las poblaciones de carpintero americano ( <i>Proconambus elaeus</i> y <i>Purgatorius laticinctus</i> ) son transientes y escasos de la comunidad. Otras acciones como la depredación o la pesca furtiva pueden ser causa de desaparición de estas poblaciones. No obstante, debido a que las tramas de río en las que se encuentran son oligotrofos, cualquier alteración - como las obras en el DPT, modificación de la vegetación de ribera, la contaminación de las aguas, destrucción excesiva de caudales o el farruco - puede ser fatal para estas pequeñas poblaciones.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Pisna nobilis</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Nacar o nacra
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie poco estudiada.	
<b>Amenazas:</b> La mayor amenaza es la destrucción de su hábitat debido a la contaminación de las aguas y la destrucción de los fondos marinos provocada por las obras subterráneas y la pesca de arrastre. El anclaje de embarcaciones sobre zonas donde habita este molusco también puede provocar una afectación negativa sobre estas poblaciones. Además es una especie apreciada por los bivaleros ya que se utiliza como elemento decorativo. Otro aspecto a considerar es la fuerte presión que sufren los ejemplares juveniles de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

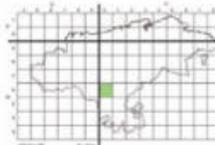
<b>Nombre Científico:</b> <i>Bombus (Therobombus) insularis</i> (Fletcher, 1953)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Ha sido citada en Cantabria tan solo en dos ocasiones por lo que se sospecha que las poblaciones pueden ser muy escasas.	
<b>Amenazas:</b> Desconocidas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

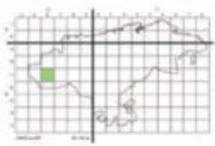
<b>Nombre Científico:</b> <i>Chamaea cypria</i> (Knapik, 1971)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se la citaba en una sola localidad del Parque Nacional de Picos de Europa, desconociendo el tamaño de su población.	
<b>Amenazas:</b> No se conoce amenaza directa a la población que no esté relacionada con su hábitat. Las amenazas sobre el hábitat son aquellas que puedan afectar a la calidad y composición de la red forestal y su manejo ya que se trata de una especie que no es fácil de encontrar en medios antropogénicos.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

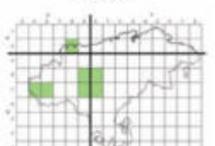
<b>Nombre Científico:</b> <i>Camalobates depus</i> (Salgado, 1993)	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de las cuevas
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Esta género es endémico de la Comunidad de Cantabria, encontrándose citada tan solo en dos cuevas y sobre un área de distribución muy restringida.	
<b>Amenazas:</b> Especie muy vulnerable a cualquier modificación del medio, sobre todo con todas las especies entomofaunísticas (fitogelobas). Los cambios en el uso de las cuevas como en las condiciones de luz o de humedad pueden ser muy perjudiciales para estas especies.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

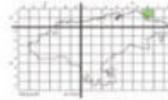
Mostrar/Ocultar imagen

<b>Nombre Científico:</b> <i>Clematis acuticarpa</i> (Charpentier, 1846)	<b>Nombre vulgar:</b> Caballos del diablo
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Desconocido	
<b>Amenazas:</b> Las amenazas están relacionadas con la pérdida de hábitats adecuados para la especie. Además, las zonas donde se encuentran sus larvas se están reduciendo, en parte debido a la pérdida de usos tradicionales donde antiguamente se mantenían molinos, charcas de riego, etc. que favorecían a esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

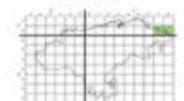
<b>Nombre Científico:</b> <i>Luzula hilla</i> (Desv.) y Schreb. (1773)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Ha sido citada en diez ocasiones en España, una de ellas en Cantabria, por lo que se considera una especie muy poco conocida y con un área de distribución muy reducida.	
<b>Amenazas:</b> La limitada extensión de su área de distribución constituye un factor de vulnerabilidad y de difícil seguimiento debido a la dependencia con su planta huésped ( <i>Polypodium frutescens</i> ). El hábitat de la especie, formado por prados húmedos en los bosques de los valles, se hacen vulnerables a cambios en los usos del territorio que afectan negativamente a la especie. Además, las dos únicas localidades en las que se ha citado la especie en España no se encuentran en áreas protegidas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Muscivora saxatilis</i> (Bergström, 1779)	<b>Nombre vulgar:</b> Hormiguero oscuro
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Ha sido citada tan sólo en una localidad.	
<b>Amenazas:</b> Su escasa población y su dependencia de ciertos usos agrícolas, hacen que sea uno de insectos hemipteros más amenazados, siendo una especie muy poco abundante. Los prados en los que habita tienen generalmente la forma de una alfara concharada, para sus borrajas hospedadoras ( <i>Melicoides ovata</i> L., 1758 y <i>M. aculeatella</i> Nylander, 1860) requieren unas condiciones microclimáticas de elevada humedad y temperatura suave. Por ello el hábitat de la especie está limitado a los márgenes de prados de siega o a prados que son regados con un ciclo de dos o más años. Si los prados se abandonan el desarrollo de las condiciones alélicas en muy rápido y la mariposa puede desaparecer en muy pocos años, cuestión muy importante en nuestra autonomía debido al progresivo abandono de la ganadería extensiva en la zona, que a largo plazo llevaría a la desaparición de los prados de siega o de donde en los que vive.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Rovella alpina</i> (Desv., 1758)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se desconoce el tamaño de la población.	
<b>Amenazas:</b> La captura directa por coleccionistas es una de las amenazas más importantes que se ciernen sobre la especie. Sobre el hábitat, cualquier medida que pueda suponer tanto una norma de la composición de la rigidez específica del bosque como una modificación drástica de la estructura pueden perjudicar a esta especie ya que requiere mucha oscuridad.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Equisetella lutea</i> (Delgado) y Egebroten, 2004	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se trata de una especie troglóbica endémica de Cantabria, de la cual se han encontrado diez poblaciones formadas por un escaso número de ejemplares en el Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del guano de los murciélagos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Equisetella prolifera</i> (Bolivar, 1917)	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de cueva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie troglóbica endémica de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se ha localizado en ocho cuevas de la zona oriental formadas todas por un escaso número de ejemplares.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del guano de los murciélagos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Equisetella juncus</i> (Bolivar, 1917)	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de cueva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie troglóbica endémica de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Hasta el momento, sólo se encuentran en cinco cuevas formadas por poblaciones con un escaso número de ejemplares.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del guano de los murciélagos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Pterostichus (Lanata) brevis</i> (Vélez, 1897)	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de cueva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie troglóbica localizada sólo en una cueva en la que se ha encontrado un única población integrada por un escaso número de ejemplares.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del guano de los murciélagos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Chorebus (Chamaella) caespitosus</i> (Bolivar, 1917)	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de cueva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Subgénero endémico de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La especie se localiza en diez localidades de la zona oriental de la región.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del guano de los murciélagos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

Mostrar/Ocultar imagen

<b>Nombre Científico:</b> <i>Quercus (Quercus) agrifolia (Schimper, 1861)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de cuerva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Especie endémica de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la primera y más antigua especie de fauna trofobia descubierta en España. Colorea los relieves kársticos líticos y en conjunto es conocida de cuarenta localidades de la Baja Ibaña.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del ganado de los matorrales son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie. En especial sobre alguna de estas cuevas existen proyectos de actividades antropológicas que los puede afectar negativamente, como la actividad turística o la minería a cielo abierto.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Rana arborea (Lanzetta, 1733)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Rana de San Antonio
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Su distribución es dispersa presentando sus mejores poblaciones en el sur de la región. También está presente en las marismas de Santander y en el entorno de la bahía de Santander.	
<b>Amenazas:</b> La pérdida de hábitat por desecación y relleno de charcas, destrucción de la vegetación palustre y ribereña y contaminación de las aguas en zonas agrícolas, son las amenazas más importantes para la preservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Quercus (Amphelaeus) excoloreta (Gussone, 1916)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de cuerva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Subgénero endémico de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La especie se localiza en unas cuarenta de la zona oriental, con poblaciones confinadas por un mínimo espacio de vegetación.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del ganado de los matorrales son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Rana ibérica (Boulenger, 1879)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Rana cantábrica
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Se localizan 13 poblaciones que se distribuyen en la mitad occidental de la región de forma dispersa.	
<b>Amenazas:</b> La alteración y destrucción del hábitat, tanto de la vegetación riparia como del lecho fluvial, así como la captura directa para consumo, son las amenazas más importantes para esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

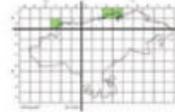
<b>Nombre Científico:</b> <i>Estomobrya boneti (Lorente &amp; Buisson, 2006)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Colímbulo de cuerva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Especie en endémica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, citada en una sola localidad.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del ganado de los matorrales son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

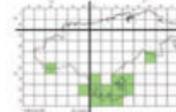
<b>Nombre Científico:</b> <i>Glyptotrocha barbata (Lanzetta, 1734)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Quelambulabron
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EXTINGUIDA	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Desde el año 1990 se vienen realizando diversas observaciones de ejemplares de esta especie en el ámbito del Parque Nacional de Picos de Europa. Se trata de ejemplares solitarios procedentes de la Población de Páramos en busca de hábitat de calidad. En el Parque Nacional hay citas de antiguas citas de esta especie durante el XIX, pero no existe modificación en Cantabria desde hace más de 100 años.	
<b>Amenazas:</b> Las causas que han motivado la desaparición de la especie fueron la persecución directa y el uso del veneno. La pérdida de usos tradicionales y el cambio de usos de la montaña también son causas de la extinción de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

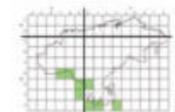
<b>Nombre Científico:</b> <i>Petromyzon marinus (Linnaeus, 1758)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Lamprea marina
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Se ha encontrado tan solo en el tramo medio y bajo del río Deva.	
<b>Amenazas:</b> Los factores limitantes para esta especie son aquellos que afectan principalmente al hábitat, ya que la presión de su pesca deportiva en arroyos secos. Los obstáculos, las perforaciones físicas del lecho y las estrojes y las desviaciones o la merma de la calidad del agua son las principales amenazas a considerar a la hora de llevar a cabo una conservación eficaz de la especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Muraena helena (Peters, 1852)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Aguila amar pedregosa
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EXTINGUIDA	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> La última cita de reproducción de esta especie en Cantabria fue en la década de los años 80, no siendo esta especie muy abundante.	
<b>Amenazas:</b> El espoleo de molas, la electrocución e impacto contra tendidos eléctricos, las molineras en época de cría, la competencia con el águila real y buitre leonado por lugares de nidificación, la disminución de las presas potenciales, especialmente pebullo y concho y los venenos, son las causas más importantes de su extinción.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

Mostrar/Ocultar imagen

<b>Nombre Científico:</b> <i>Dryobates palmarum</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Pájaro Europeo
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Durante el año 2000 se definió como área potencial para la especie varios puntos de la Comarca y se constató la nidificación en uno seguro y en dos probables.	
<b>Amenazas:</b> Los depredadores como gaviotas, gatos y ratas, la competencia con otras especies por los lugares de nidificación, las actividades humanas (como pesca, turismo, etc.) pero las que conlleva la máxima afluencia con los meses de reproducción, y las temporales pueden producir muchas víctimas, que son atraídas a las playas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

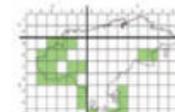
<b>Nombre Científico:</b> <i>Circus pygmaeus</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Aguilucho común
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> En el año 2006 la población nidificante en Cantabria fue estimada entre 1 y 11 parejas reproductoras.	
<b>Amenazas:</b> La destrucción de todos por desbosar o modificación de los zonas de nidificación, la caza, los incendios de matorral para lograr mejores de pastos son las amenazas más importantes de esta especie. Además, se se conoce la mortalidad de esta especie migratoria en África.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

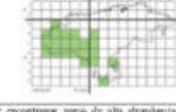
<b>Nombre Científico:</b> <i>Miavotus ruber</i> (Boddaert, 1783)	<b>Nombre vulgar:</b> Mito Real
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> En el año 2004 se localizaron dos parejas nidificantes en la zona sur de la región. La población asentada en el año 2004 se localiza en tres domínios, con 61 individuos en Campos, 26 en Besaya y 51 en la zona centro.	
<b>Amenazas:</b> El viento, la electrocución o el choque contra tendidos eléctricos son la causa principal de la mortalidad de la especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Circus cyaneus</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Aguilucho pálido
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> En el censo realizado en el año 2006, la población nidificante en Cantabria fue estimada entre 14 y 28 parejas reproductoras.	
<b>Amenazas:</b> La destrucción del hábitat, fundamentalmente los matorrales de alta montaña, bien por desbosar inadecuado o por su quema para conseguir mejores pastos o de las domínios de verano, son las amenazas más importantes para la especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

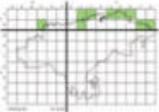
<b>Nombre Científico:</b> <i>Trogon eroparia cantabrica</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Urogallo Cantábrico
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Cantabria es el límite noroccidental de la población cantábrica de urogallos y se tienen catalogadas 57 áreas de canto histórico, de las cuales se encuentran habitadas 10 en el año 1985 y 2-3 en el año 2005. La tendencia decreciente es alarmante y en la actualidad no parece haber más de 5 ejemplares en dos áreas de canto.	
<b>Amenazas:</b> La incidencia de la estacionalidad demográfica es muy importante debido al bajo número de individuos que sobreviven en nuestra región y a su agrupación en pequeños núcleos aislados. Este tipo de subestructura produce fluctuaciones demográficas debidas a variaciones aleatorias de las tasas de natalidad, reclutamiento de juveniles y mortalidad, siendo el principal factor de extinción en pequeñas subpoblaciones aisladas, como las de urogallos existentes la región. La caza principal de mortalidad en Cantabria ha sido la depredación.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

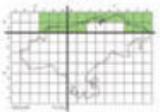
<b>Nombre Científico:</b> <i>Nyctalus noctula</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Alrecho
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Se han detectado en Cantabria durante el año 2007, 54-75 parejas nidificantes. El incremento con respecto a otros años puede haber sido motivado por una mayor actividad del período de crías.	
<b>Amenazas:</b> El viento, la persecución directa, la destrucción y espanto de ruidos, el abandono de los usos tradicionales del medio rural, la falta de recursos alimenticios debido a la aplicación de las normas sanitarias, las alteraciones del hábitat de cría y matorrales durante la nidificación, la alteración de la reproducción por acumulo de productos tóxicos, el choque y electrocución con tendidos eléctricos o las modificaciones del medio en sus lugares de alimentación, son los factores que pueden afectar negativamente a esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

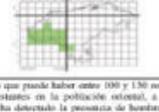
<b>Nombre Científico:</b> <i>Apus alpinus</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Aguila real
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Durante el periodo 2002 a 2004 se comprobó la nidificación de 7 parejas, con 4 reproductores/volante con éxito, una media de 4,66 puestas/volante, la productividad fue de 8,67 pollos/ovada, una tasa de pareja con éxito del 47%, de las cuales el 15% fueron de 2 pollos. Siendo su tendencia entre el año 1995-2004 estable dentro de la escasa población.	
<b>Amenazas:</b> El viento, las colisiones contra tendidos eléctricos, las molestias durante la época de reproducción o la falta de ruidos, son los factores más importantes que afectan a la población.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

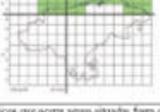
<b>Nombre Científico:</b> <i>Pipilo pipilo</i> sp. <i>hispanicus</i> (Berchmann, 1893)	<b>Nombre vulgar:</b> Píojo pardillo
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> En el año 2004 se encontraron zonas de alta abundancia (1 pp/100 ha) junto a otras con densidad mucho menor. La abundancia de la población en el año 2004 fue de 6,94 pp/300 ha, la estimación de la población 400-630 parejas, es decir, 800-1.200 individuos maduros, lo que supone alrededor del 12% de la población reproductora de toda España.	
<b>Amenazas:</b> Pérdida de calidad del hábitat por mecanización. A medida que el hábitat agrícola de pastos tradicionales pierde diversidad, bien hacia matorral por falta de pastoreo o bien hacia pastos por exceso, pueden ser abandonados por los piojos pardillos. Los incendios de matorral también pueden ser muy perjudiciales para esta especie, ya que el medio pierde la calidad propia de las zonas de inversión y esta, periodo crítico fundamental para este especie. La contaminación genética causada por antiguas repoblaciones mezcladas con piojos pardillos de granja también puede ser perjudicial para la especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

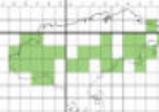
Mostrar/Ocultar imagen

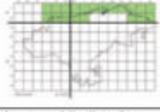
<b>Nombre Científico:</b> <i>Platichthys aristatus aristatus</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Carrizín melado
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> En el censo de esta ave marino realizado en el año 2006 se localizaron un total de 73 parejas reproducidas seguras y siete probables.	
<b>Amenazas:</b> La modificación del hábitar costero, las molestias durante la migración y la depredación son las perturbaciones que más negativamente inciden sobre la población. Otras causas a tener en cuenta en la conservación de la especie son la mortalidad accidental causada por los aparatos de pesca y el vertido de hidrocarburos, tanto accidental como del lavado rutinario de los tanques.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

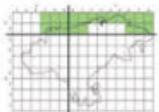
<b>Nombre Científico:</b> <i>Balanogobius maculatus</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Rascual azul
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> No se puede dar cifras sobre la abundancia de esta especie migratoria, ya que no se poseen observaciones sistemáticas por unidad de esfuerzo que permitan evaluar la densidad en los áreas de interés.	
<b>Amenazas:</b> Esta especie genera una baja conflictividad con las actividades pesqueras, aunque cabe la posibilidad de colisiones con redes maritimas. La contaminación de las aguas maritimas afecta directamente a la calidad y abundancia de sus recursos biológicos. Y la contaminación acústica del tráfico marítimo es un grave problema en general para los cetáceos.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

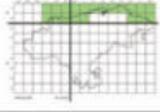
<b>Nombre Científico:</b> <i>Uvula arctica</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Oso marino
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Actualmente se considera que puede haber entre 100 y 130 esta cantábrica, un centenar en la población occidental y los 30 restantes en la población oriental, a la cual pertenecen los osos de Cantabria. En esta comunidad se ha detectado la presencia de banderas acompañadas de crías del año entre 1998-2008 y se cuenta con la presencia permanente de 5-7 ejemplares.	
<b>Amenazas:</b> El mantenimiento de la calidad del hábitar, el cual es necesario que esté protegido por un mosaico de espacios, pastizales y bosques que ofrezcan una gran cantidad de alimento y que generen de gran tranquilidad - especialmente en las zonas habitadas por las banderas acompañadas de crías - es uno de los retos más importantes a la hora de gestionar esta especie de grandes delfines vitales. Además, la fragmentación del hábitar causada por infraestructuras, los incendios forestales, el uso del conuro, o la pérdida y cambio de usos tradicionales de la montaña cantábrica son las amenazas que mayor incidencia tienen sobre esta población. Otras amenazas son las causadas por la caza furtiva y la propia rusticidad de las poblaciones formadas por un número mínimo de ejemplares.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Balanogobius pholis</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Especie de hábitos nocturnos que ocupa aguas situadas fuera de la plataforma continental, pero puede acercarse a la costa en busca de alimentos. No existen cifras de la abundancia de esta especie migratoria, ya que no se poseen observaciones sistemáticas por unidad de esfuerzo que permitan evaluar la densidad en los áreas de interés.	
<b>Amenazas:</b> La contaminación del agua maritima y las molestias generadas por el turismo de observación de cetáceos pueden ser los dos aspectos más importantes para esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Galusca pinnata</i> (Linnaeus, 1811)	<b>Nombre vulgar:</b> Dormán bobino
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Durante el año 2007 se realizó un sondeo de la especie a nivel regional, en el que se prospectaron 120 parcelas, de las cuales resultaron positivas el 40%. El delfín se encuentra presente en las aguas medias y altas de las cabeceras de los ríos de la vertiente norte de la Cordillera Cantábrica, filtrado en la zona costera y en las tierras altas de la cuenca del Ebro y Duero.	
<b>Amenazas:</b> La depredación por mastófilos serranícolas, la contaminación de los ríos, la destrucción de las riberas, la construcción de embalses y encauzamientos eléctricos y la extracción de agua de los cauces son los factores que más pueden afectar a esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Phocoena catadufae</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Cachalote
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Los ejemplares que se observan en el Cantábrico forman parte de la población del Atlántico norte, relativamente abundante en nuestras aguas. El número de ejemplares de esta población ha sido estimado en once mil ejemplares.	
<b>Amenazas:</b> En el Atlántico existe un bajo nivel de conflictividad con las actividades pesqueras, con capturas esporádicas de ejemplares aislados, siempre con artes de tamaño de pareja. Sin embargo, la presencia cada vez más importante de rebuencaciones ilegales es una de las mayores amenazas actualmente, ya que pueden provocar colisiones con estos animales. Respecto a las amenazas sobre su hábitar, el estudio de los niveles de residuos de DDTs y PCBs muestran valores inusuales debido probablemente a su dieta consistente en callosillos y peces de fondo.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Balanogobius aeneovittatus</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Rascual aliblanco
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Esta especie de merluza es relativamente frecuente durante los meses de invierno en aguas costeras septentrionales del Golfo de Vizcaya, donde se acerca para alimentarse de plancton.	
<b>Amenazas:</b> La explotación comercial es la mayor amenaza de esta especie, la cual sigue siendo explotada por Gascuña, Vizcaya y Noroeste asturiano con capturas reducidas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

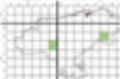
<b>Nombre Científico:</b> <i>Tursiops truncatus</i> (Montagu, 1827)	<b>Nombre vulgar:</b> Delfín marino
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> No se disponen de cifras globales sobre las efectivos de esta especie en el mar Cantábrico.	
<b>Amenazas:</b> El delfín marino está considerado como el segundo cetáceo más capturado de la costa gallega y cantábrica. La incidentalidad con las artes de cerco y las artes menores (las redes en especial) es uno de los factores clave en la problemática de la conservación de especies. En el caso de la pesca al cerco en el Golfo de Vizcaya, no es significativa como en las otras artes. Es una especie no bien vista por algunos pescadores del Norte de España porque rompen los aparejos o espantan la pesca, además de que su carne es muy apreciada en los buques con el País Vasco. En la pesca mediante cerco, se produce una fuerte coincidencia entre las zonas explotadas por los pescadores y el delfín marino, así como en los recursos explotados. Existe una importante fragmentación demográfica y la construcción de obras costeras, en especial, puertos deportivos y el consiguiente aumento de molestias en áreas tradicionales de alimentación y reproducción pueden ser perjudiciales para esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

Mostrar/Ocultar imagen

<b>Nombre Científico:</b> <i>Nyctalus lasiopterus</i> (Schreb., 1774)	<b>Nombre vulgar:</b> Nictulo común o gigante
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<p><b>Estado:</b> Especie forestal de la que se tiene un escaso conocimiento de sus poblaciones en esta comunidad autónoma. Como refugio utilizan, fundamentalmente, árboles con agujaderos y también grietas y fisuras de edificios y puentes situados en las proximidades de masas de agua.</p> <p><b>Amenazas:</b> Las visitas nocturnas, la alteración o destrucción de los biotopos de alimentación ubicados en las proximidades de los refugios (gestión selvática de bosques no adaptada a la biología de la especie, presión urbanística...), o el uso generalizado de pesticidas que conduce a la contaminación de estos biotopos, pueden traducirse en pérdida de las crías o de toda o parte de la colonia. Por esta razón es necesario garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

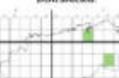
<b>Nombre Científico:</b> <i>Myotis emarginatus</i> (Geoffroy, 1804)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago de Geoffroy
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<p><b>Estado:</b> Existen carencias en la prospección global de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aunque se conoce una colonia y tres citas en cuevas en la zona litoral.</p> <p><b>Amenazas:</b> El uso masivo de insecticidas, principalmente para la protección de la madera, las molestias en sus refugios, principalmente en las colonias de cría, y pérdida o destrucción de estos, las reformas de las edificaciones donde se encuentran sus colonias, algunas adecuaciones históricas en cavidades utilizadas como refugio de cría o invernada, los cementos inadecuados de estos refugios y los incendios forestales son los factores más importantes que pueden afectar a esta especie.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Nyctalus noctula</i> (Schreb., 1774)	<b>Nombre vulgar:</b> Nictulo mediano
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<p><b>Estado:</b> Especie forestal que utiliza como refugio, fundamentalmente, árboles con agujaderos, siendo también localizados en grietas y fisuras de edificios y puentes ubicados en las proximidades de masas de agua. Se tiene un escaso conocimiento de sus poblaciones en esta comunidad autónoma.</p> <p><b>Amenazas:</b> Las visitas nocturnas, la alteración o destrucción de los biotopos de alimentación ubicados en las proximidades de los refugios (gestión selvática de bosques no adaptada a la biología de la especie, presión urbanística...), o el uso generalizado de pesticidas que conduce a la contaminación de estos biotopos, pueden traducirse en pérdida de las crías o de toda o parte de la colonia. Por ello es imprescindible garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación. Esta especie puede verse afectada por la instalación de parques eólicos en su hábitat natural.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Myotis myotis</i> (Kuhl, 1817)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago ratonero bigotado
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<p><b>Estado:</b> Especie forestal con carencia en su prospección en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aunque se conoce la especie en dos citas en Cantabria, localizadas en la cuenca alta del río Saja y en la cuenca del río Aste.</p> <p><b>Amenazas:</b> Las perturbaciones a los grupos coloniales en sus refugios, el uso masivo de insecticidas, la fragmentación y aislamiento de las poblaciones, la destrucción, pérdida y alteración de sus refugios, la alteración de los hábitat, en especial la pérdida de masas forestales y árboles viejos debido a los incendios forestales y a la gestión forestal no adecuada a los requerimientos de la especie, y la modificación de edificios antiguos y hecho como asientos utilizados como puntos de cría, son los factores que más inciden en la preservación de esta especie.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

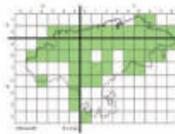
<b>Nombre Científico:</b> <i>Miniopterus schreibersii</i> (Kuhl, 1817)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago de Cuervo
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<p><b>Estado:</b> Especie extremadamente pegajosa, muy condicionada por la disponibilidad de refugios subterráneos (cuevas, arroyos, minas...) durante el período reproductor y la invernada. Durante los pasos migratorios espaciales entre las colonias de cría (en zonas del interior) y de invernada (en zonas del interior) se registran estancias de miles de ejemplares. En Cantabria se conocen 11 colonias de cría.</p> <p><b>Amenazas:</b> Durante la fase de cría las colonias son especialmente sensibles, por lo que las prácticas agrícolas por visitas nocturnas, alteración o destrucción de los biotopos de alimentación en las proximidades de los refugios (uso de bosques, presión urbanística...), o el uso generalizado de pesticidas que conduce a la contaminación de estos biotopos, pueden traducirse en pérdida de las crías o de toda o parte de la colonia. Es por ello imprescindible garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación. Además, son muy sensibles a los cambios de los refugios mediante visitas, siendo que cuando más ocurre los disturbios.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

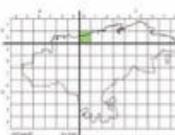
<b>Nombre Científico:</b> <i>Myotis myotis</i> (Schreibers, 1774)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago ratonero grande
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<p><b>Estado:</b> Carencia en la prospección en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aunque se encuentran, por el momento, en cuatro cavidades de la zona litoral.</p> <p><b>Amenazas:</b> Los efectos negativos de su manejo y aislamiento, la baja tasa de reclutamiento anual, las molestias en sus refugios debido al espeluznato, la remodelación de edificios históricos, los efectos a corto y medio plazo de las pesticidas, la destrucción, pérdida y alteración de sus refugios, la modificación del paisaje, que incide en la pérdida de hábitat de cría, las adecuaciones históricas, los cementos inadecuados de los refugios y los incendios forestales, son los factores que más inciden en la preservación de esta especie.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Myotis bechsteinii</i> (Kuhl, 1817)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago ratonero forestal
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<p><b>Estado:</b> Existen carencias en la prospección de esta especie en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aunque se conocen tres citas en la región; una en la zona costera occidental y las dos restantes en la Oriental. Todas ellas corresponden a restos de sus encuentros en cuevas cuya adscripción a la especie es dudosa.</p> <p><b>Amenazas:</b> Las visitas nocturnas, la alteración o destrucción de los biotopos de alimentación en las proximidades de los refugios (gestión forestal no adaptada a los requerimientos biológicos de la especie, presión urbanística...), el uso generalizado de pesticidas que conduce a la contaminación de estos biotopos y los incendios forestales, pueden traducirse en pérdida de las crías o de toda o parte de la colonia. Es por ello imprescindible garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Rhinolophus ferrugineus</i> (Blanford, 1855)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago morchelero de herradura
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<p><b>Estado:</b> Existen carencias en la prospección en la Comunidad Autónoma de Cantabria, lo cual ha sido detectado en 13 cavidades de Cantabria.</p> <p><b>Amenazas:</b> El uso masivo de insecticidas dirigidos a la agricultura, los tratamientos químicos para combatir plagas de árboles en bosques, jardines, etc., los tratamientos masivos, la baja tasa de reclutamiento, la pérdida y alteración de la calidad de sus refugios y hábitat naturales, las adecuaciones históricas en cavidades de cría o invernada, las adecuaciones inadecuadas de estos refugios, el espeluznato, el vandalismo y los incendios forestales son los factores que más inciden en la preservación de esta especie. Además, es imprescindible garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

Mostrar/Ocultar imagen

<b>Nombre Científico:</b> <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Schreber, 1774)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago grande de herradura
<b>Categoría jurídica de protección</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Aunque existen carencias de información de esta especie ubiquista, se ha constatado la presencia de poblaciones en bastantes cavidades y sitios por toda la Comunidad Autónoma.</p> <p><b>Amenazas:</b> Las visitas incontroladas, la alteración o destrucción de los biotopos de alimentación en las proximidades de los refugios (los incendios forestales, la gestión forestal que no considera los requerimientos biológicos de la especie, la presión urbanística...), o el uso generalizado de pesticidas que conduce a la contaminación de estos biotopos (en el medio agrícola y en los desvanes y cuadros), pueden traducirse en pérdida de las crías o de toda o parte de la colonia. Además es imprescindible garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Bardassella barbustellae</i> (Schreber, 1774)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago de bosque
<b>Categoría jurídica de protección</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<p><b>Estado:</b> Carencias en la prospección en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la que se conoce una sola cita en la zona litoral.</p> <p><b>Amenazas:</b> Se trata de una especie que se ha estudiado muy poco, pero en otras áreas europeas se ha sugerido que podría estar afectada por la pérdida de espacios forestales e incluso por el marcaje mediante anillos.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.</p>	